

JORGE ISAAC TORRES MANRIQUE

Derecho Convencional, Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales

El inevitable camino hacia la justicia

PRÓLOGO

PROF. PÓS- DR. DEILTON RIBEIRO BRASIL



BOSCH EDITOR

“Este enriquecedor aporte jurídico literario nos ofrece una rica investigación conducente a profundizar el desiderátum propuesto: cuáles son los matices de los derechos convencionales, constitucionales y fundamentales. El extenso currículum vitae del autor es prueba de su percusiva trayectoria académico- científica, siendo bien reconocida en el contexto regional e internacional, sobre todo en este momento en que sale a la luz tan importante obra de su autoría. Estoy seguro que este libro que ahora cuentan los lectores, puede ser un elemento diferencial en la percepción de todos los que luchan por una justicia cada vez más eficaz y plena, lo que no hace más que confirmar la importancia de difundir conocimientos de calidad entre todos los interesados y preocupados por la mejora del sistema legal. Y también quiero profetizar que esta obra es pionera y marcará para siempre la importancia del conocimiento profundo para el avance de la Ciencia en relación a los Derechos Fundamentales en su naturaleza constitucional”.

“Esta enriquecedora contribuição jurídico literária nos oferece rica pesquisa na qual se debruçar em busca do desiderato proposto: qual as nuances dos direitos convencional, constitucional e fundamentais. O extenso curriculum vitae do autor é a prova da percuciente carreira académico- científica, sendo bem reconhecida no contexto regional e internacional, sendo tal de se gizar neste momento em que tão importante obra de sua lavra vem a lume. Tenho a certeza que, com este livro que os leitores agora podem dispor, pode ser elemento diferencial na percepção de todos que pugnam por uma justiça cada vez mais efetiva e realizadora, o que somente vem a confirmar a importância da difusão do conhecimento de qualidade entre todos aqueles que se preocupam e se ocupam de cuidar do aperfeiçoamento do sistema jurídico. E também quero profetizar que este é um livro pioneiro e que vem a marcar para sempre a importância do conhecimento profundo para o avanço da Ciência em relação aos Direitos Fundamentais em seu matiz constitucional”.

Prof. Pós- Dr. Deilton Ribeiro Brasil

Pós- Doutor em Direito pela Univ. degli Studi di Messina (UNIME), Itália. Doutor em Direito pela Univ. Gama Filho- RJ. Professor da Graduação e do PPGD -Mestrado e Doutorado em Proteção dos Direitos Fundamentais da Univ. de Itaúna (UIT), e das Faculdades Santo Agostinho (FASASETE-AFYA).



ISBN: 978-84-19045-60-7



JORGE ISAAC TORRES MANRIQUE

Derecho Convencional, Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales

El inevitable camino hacia la justicia

PRÓLOGO

PROF. PÓS- DR. DEILTON RIBEIRO BRASIL

Barcelona 2022



BOSCH EDITOR

© JUNIO 2022 JORGE ISAAC TORRES MANRIQUE

© JUNIO 2022

JIB BOSCH
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-60-7

ISBN digital: 978-84-19045-61-4

D.L.: B 8551-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

ÍNDICE

PREFACIO.....	21
PRÓLOGO (TRADUCCIÓN).....	29
INTRODUCCIÓN.....	37
CAPÍTULO I	
ANÁLISIS LEGAL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL A LA NO RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS GERENTES EN CASO DE DAÑO AL MEDIO AMBIENTE	41
1. A modo de aproximación	42
2. Acerca de la responsabilidad penal en los delitos contra el medio ambiente.....	42
3. Sobre el delito de responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas.....	43
4. Sobre la teoría de infracción del deber	43
5. Derechos transindividuales.....	44
6. Principios legales, constitucionales y penales a tomar en cuenta	45
6.1. De sostenibilidad.....	45
6.2. De tutela jurídica.....	45
6.3. De imputación necesaria	45
6.4. Motivación de resoluciones judiciales.....	45
6.5. De proscripción de la responsabilidad objetiva.....	46

7.	Derechos fundamentales y convencionales a considerar	46
7.1.	Derechos Fundamentales	46
7.1.1.	Debido proceso y tutela jurisdiccional.....	46
7.1.2.	Presunción de inocencia	46
7.1.3.	Legalidad	46
7.1.4.	Especificidad y Textualidad	47
7.2.	Derechos convencionales.....	47
8.	Síntesis de la casación <i>in examine</i>	49
9.	Análisis de la resolución <i>in comento</i>	56
10.	Conclusiones	60
11.	Sugerencias	60

CAPÍTULO II

	ANOTACIONES A PROPÓSITO DE LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES DE LA DETENCIÓN POLICIAL	63
1.	A modo de introducción	64
2.	Acerca del plazo máximo de detención policial.....	64
3.	Una mirada a lo que dice el tribunal constitucional peruano..	65
3.1.	A manera de aproximación.....	65
3.2.	En lo relacionado a la detención policial	68
4.	Deberes de otras entidades públicas respecto del plazo máximo de la detención policial	71
5.	Tutela ante el exceso de la detención policial	73
6.	Detención policial según el tribunal europeo de derechos humanos.....	75
7.	¿Y qué dicen la corte interamericana de derechos humanos y la convención americana sobre derechos humanos?.....	77
8.	¿Ampliar detención policial en flagrancia abraza la justicia?..	79
9.	Y a propósito, analizamos la ley n° 30558	79
9.1.	La detención solo puede extenderse por el plazo estrictamente necesario.....	80

9.2.	La detención se extiende a cuarenta y ocho horas más el término de la distancia.....	81
9.3.	El plazo de la detención puede llegar a quince días, también para el caso de los delitos cometidos por organizaciones criminales	82
10.	Conclusiones.....	83
11.	Sugerencias.....	84

CAPÍTULO III

ANÁLISIS CONSTITUCIONAL A LA SANA CRÍTICA O LIBRE VALORACIÓN PROBATORIA PENAL

		87
1.	Introito	88
2.	Acerca de la sana crítica	88
3.	Derechos fundamentales involucrados.....	93
3.1.	A probar	93
3.2.	A la presunción de inocencia.....	95
3.3.	A la inmediación	96
3.4.	A la motivación	97
3.5.	Al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva.....	97
3.6.	A la defensa.....	98
3.7.	A la imparcialidad	99
3.8.	A la seguridad jurídica.....	99
4.	¿Qué señala el tribunal constitucional español?	100
5.	¿Qué refiere la corte interamericana de derechos humanos?	100
6.	¿Y la convención americana sobre derechos humanos?.....	101
7.	Conclusiones.....	101
8.	Sugerencias.....	102

CAPÍTULO IV

IMPLICANCIAS DE UNA INDEBIDA APLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO INMEDIATO COMO CONSECUENCIA DE UNA ERRADA APRECIACIÓN DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA	103
1. A manera de introducción	104
2. Sobre el nuevo proceso inmediato.....	104
3. Acerca de la flagrancia delictiva.....	105
4. Acerca de la cuasi flagrancia.....	106
5. Resumen de la resolución <i>sub examine</i>	107
6. Análisis de la resolución <i>in comento</i>	112
7. Conclusiones.....	118
8. Sugerencias.....	119

CAPÍTULO V

REFLEXIONES ACERCA DE LA PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DEL RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL CONTRA SENTENCIA ESTIMATORIA DE SEGUNDO GRADO QUE VULNERE O LESIONE EL ORDEN CONSTITUCIONAL	121
1. Prolegómeno.....	122
2. Sobre la competencia del tribunal constitucional.....	122
3. Excepcionalidad de sentencia estimatoria en un proceso constitucional.....	123
4. Síntesis de la resolución <i>sub examine</i>	124
5. Aplicación del tetra análisis jurídico.....	126
I. Legalidad	127
II. Constitucionalidad	127
III. Convencionalidad.....	129
IV. Legitimidad.....	132
6. Análisis de la resolución <i>sub judice</i>	133
7. Conclusiones.....	134
8. Sugerencias.....	135

CAPÍTULO VI

EL DERECHO PROCESAL PENAL CONSTITUCIONAL EN LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITA MEDIANTE LA TUTELA JUDICIAL DE DERECHOS 137

1. Introito 138
2. Sobre la tutela judicial de derechos 138
3. Síntesis de la resolución *sub examine*..... 144
 - 3.1. Fundamentos de la Resolución apelada..... 144
 - 3.2. Fundamentos del recurso de apelación de la defensa técnica de la investigada 145
 - 3.3. Fundamentos del recurso de apelación de la defensa técnica del investigado..... 146
 - 3.4. Fundamentos del representante del Ministerio Público 147
 - 3.5. De la delimitación del pronunciamiento de la Sala de Apelaciones 147
 - 3.6. Fundamentos principales de la Sala Penal de Apelaciones Nacional..... 148
4. Análisis de la resolución *in comento*..... 153
5. Conclusiones 159
6. Sugerencias 161

CAPÍTULO VII

BREVES CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES A PRO- PÓSITO DEL INDULTO Y GRACIA PRESIDENCIAL CONCEDIDOS A ALBERTO FUJIMORI..... 163

1. Introito 164
2. Acerca del indulto 164
3. Sobre el derecho de gracia..... 165
4. Efectos del derecho de gracia 166
5. ¿Absoluta discrecionalidad para el indulto o derecho de gracia? 167
6. Diferencia en la dación del indulto y derecho de gracia..... 169

7.	Competencia y vinculación de los pronunciamientos de la corte IDH	169
8.	Síntesis de la resolución <i>sub examine</i>	173
9.	Análisis de la referida resolución	175
10.	Conclusiones.....	179
11.	Sugerencias.....	181

CAPÍTULO VIII

	BREVES CONSIDERACIONES A PROPÓSITO DE LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER Y SU VINCULACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	183
1.	Introito	184
2.	Acerca de la obligación de resolver	184
3.	¿Se constituye únicamente en una obligación?	186
4.	¿En qué momento se materializa la obligación de resolver? ..	186
5.	¿Se encuentra positivizada?	187
6.	¿Está reconocida implícitamente?.....	187
7.	¿Y al respecto, qué dice la convención americana sobre derechos humanos?.....	188
8.	¿La corte interamericana de derechos humanos observa la obligación de resolver?	189
9.	¿El derecho a que se resuelva debe ser el mismo en sede administrativa y judicial?.....	190
10.	¿Qué derechos fundamentales vulnera su inobservancia?.....	191
11.	¿Comporta sólo vulneraciones en sede jurígena?.....	192
12.	¿Y a que obedece dicha ausencia legislativa?	194
13.	Conclusiones.....	197
14.	Sugerencias.....	198

CAPÍTULO IX

UNA MIRADA CRÍTICA A LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DETENCIÓN POLICIAL EN FLAGRANCIA..... 199

1.	A modo de introducción.....	200
2.	¿Qué dice el texto de la ley n° 30558?	200
3.	Análisis de la ley <i>in comento</i>	200
3.1.	La detención solo puede extenderse por el plazo estrictamente necesario.....	201
3.2.	La detención se extiende a cuarenta y ocho horas más el término de la distancia.....	205
3.3.	El plazo de la detención puede llegar a quince días, también para el caso de los delitos cometidos por organizaciones criminales.....	206
4.	¿Ampliación de la flagrancia es legítima?	208
5.	Detención policial según la corte interamericana de derechos humanos y la convención americana de derechos humanos..	209
6.	Conclusiones.....	210
7.	Sugerencias.....	212

CAPÍTULO X

¿LA JUSTICIA RESTAURATIVA ES SÓLO APLICABLE EN SEDE PENAL? 213

CAPÍTULO XI

¿EN QUE OTRO CASO NO SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO *NON REFORMATIO IN PEIUS*?..... 217

CAPÍTULO XII

EL LAMENTABLEMENTE SOSLAYADO TEMA DE ESTADO DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: UNA MIRADA A LA LATENTE Y DOLOROSA REALIDAD..... 219

1.	Introducción.....	220
----	-------------------	-----

2.	Definición de aborto	220
3.	Clases de aborto	221
4.	Clamoroso desacierto legislativo.....	222
5.	Este problema cobra ribetes internacionales	224
6.	Desregular el aborto es urgente, necesario y legítimo	227
7.	A manera de resumen	229
8.	Conclusiones	232
9.	Sugerencias.....	232

CAPÍTULO XIII

LA CRIMINALÍSTICA COMO CARRERA PROFESIONAL.....	235
---	-----

CAPÍTULO XIV

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA SISTÉMICA INTERDISCIPLINARIA. UNA NUEVA MANERA DE FUNDAMENTAR DE MODO CONTUNDENTE Y EFICAZ	239
---	-----

1.	A modo de justificación	240
2.	Definiendo la misma	241
3.	Estructura	241
3.1.	La legalidad.....	242
3.2.	La constitucionalidad	242
3.3.	Los precedentes vinculantes	243
3.4.	Las demás fuentes del derecho	243
3.5.	La convencionalidad.....	244
3.6.	La Multidisciplinarietà.....	245
3.7.	La legitimidad.....	245
4.	Acerca de su aplicación.....	247
5.	¿Cómo viene utilizando la argumentación jurídica?	249
6.	¿Qué se le ofrece al justiciable o administrado?	250

7.	¿Qué es lo que el justiciable o administrado espera se le otorgue?. ¿Qué se le debe otorgar?.....	250
8.	¿Qué proponemos con la argumentación jurídica sistémica interdisciplinaria?	252
9.	Conclusiones.....	252
10.	Sugerencias.....	253

CAPÍTULO XV

	BREVES CONSIDERACIONES A PROPÓSITO DEL EXAMEN DE LA CONVENCIONALIDAD. LUCES, SOMBRAS Y AGENDA PENDIENTE	255
1.	Introito	256
2.	Acerca de la convención americana sobre derechos humanos.	257
3.	Sobre el control de la convencionalidad.	258
4.	Parámetro y objeto de control.	261
5.	Fines del control de convencionalidad.	262
6.	Tipos de las sentencias de los tribunales y salas constitucionales cuando aplican el control convencional.	263
	6.1. Sentencias interpretativas conforme con el parámetro de convencionalidad.....	263
	6.2. Sentencia “declarativa de inconvencionalidad”.	263
	6.3. Sentencia “desestimatoria de inconvencionalidad”.....	263
7.	¿Uniformidad o compatibilidad de su acatamiento?.....	264
8.	Consecuencias de las sentencias la corte idh y de la declaratoria de inconvencionalidad.....	264
9.	Problemas de su aplicación.	265
10.	El estado convencional como cuarto estadio.....	266
11.	Conclusiones.	268
12.	Sugerencias.....	271

CAPÍTULO XVI

¿EL EXAMEN DE LA CONVENCIONALIDAD ES LA PANACEA UNIMISMABLE A LA JUSTICIA? 273

CAPÍTULO XVII

SOLO LA CORRUPCIÓN GENERALIZADA EN GRADO SUMO SALVARÁ A LA DEMOCRACIA Y AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO 281

CAPÍTULO XVIII

DERECHOS FUNDAMENTALES EN AMENAZA POR EVENTUALES EFECTOS DE LA ACTUAL COYUNTURA POLÍTICA .. 283

CAPÍTULO XIX

LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS *EX OFFICIO* VULNERA PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADMINISTRADO 287

CAPÍTULO XX

¿ÚNICAMENTE SE DEBE DENOMINAR DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL A AQUEL QUE SE ORIGINA EN EL RESPECTIVO CÓDIGO? 289

CAPÍTULO XXI

BREVES NOTAS SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL AL OLVIDO 293

CAPÍTULO XXII

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, DEBIDO PROCESO Y TUTELA PROCESAL EFECTIVA. ¿CUÁNDO APARECEN Y EN QUÉ SE DIFERENCIAN? 297

CAPÍTULO XXIII

EL VERDADERO SIGNIFICADO DEL DISIDENTE. UNA POSTULACIÓN CRÍTICA DESDE LA TAN ANSIADA LEGITIMIDAD 301

CAPÍTULO XXIV

REFLEXIONES CONSTITUCIONALES ACERCA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA EN EL DERECHO PERUANO CONTEMPORÁNEO..... 303

1. A modo de introducción 304
2. Antecedentes..... 305
3. Del modelo clásico al contemporáneo..... 307
 - 3.1. Nueva concepción de familia..... 307
 - 3.2. ¿Adicional concepción de matrimonio en camino?..... 309
 - 3.3. Nueva concepción de hijo matrimonial. 309
 - 3.4. Las nuevas tecnologías..... 311
 - 3.5. Pérdida de interés hacia el matrimonio..... 312
 - 3.6. Poderosa necesidad de realización. 313
 - 3.7. Violencia familiar..... 315
 - 3.8. ¿Adicionales requisitos para casarse?. 316
4. Conclusiones. 317
5. Sugerencias..... 318

CAPÍTULO XXV

DECÁLOGO PARA UNA CORRECTA GESTIÓN PÚBLICA Y SU INFLUENCIA CON LA REALIZACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES..... 321

1. Introducción..... 322
2. ¿Qué debemos entender por gestión pública? 322
3. ¿Por qué debemos hacer una acertada gestión pública?..... 323
4. ¿La acertada gestión pública reditúa beneficios laborales personales? 323
5. Decálogo para una correcta gestión pública..... 324
 - 5.1. Conocer su profesión, su trabajo y de administración..... 324
 - 5.2. Conocer a nuestros superiores e inferiores laborales jerárquicos..... 325
 - 5.3. Conocer los alcances de nuestras atribuciones y funciones..... 325

5.4.	Identificar la autonomía y respaldo.....	326
5.5.	Atención de casos emblemáticos y carga laboral.....	327
5.6.	Identificar la política de trabajo y lineamientos de dicha institución.....	327
5.7.	Identificar las metas que se plantean en el ejercicio.	328
5.8.	Principio de objetividad.....	328
5.9.	Conocer el código de ética de gestión pública.	328
5.10.	Generar valor público.	328
6.	Gestión pública y derechos fundamentales.	329
7.	Conclusiones.	330
8.	Sugerencias.....	331

CAPÍTULO XXVI

	BREVES CONSIDERACIONES ACERCA DEL ATERRIZAJE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DERECHO Y SU INFLUENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.....	333
1.	Introito	334
2.	Acerca de la inteligencia.	335
3.	Sobre la inteligencia artificial.	335
4.	Ubicación de inteligencia artificial en la robótica.	337
4.1.	Nivel 1: sistemas inteligentes programados.	338
4.2.	Nivel 2: robots no autónomos.....	338
4.3.	Nivel 3: robots autónomos.....	338
4.4.	Nivel 4: inteligencia artificial.....	339
5.	Sistemas jurídicos expertos.	340
5.1.	Para la recuperación inteligente de documentación jurídica. ...	340
5.2.	Hipertextuales.	341
5.3.	Legislativos.....	341
5.3.1.	En la técnica de redacción de textos normativos.	341
5.3.2.	El control del proceso legislativo.	341

5.3.3. En la planificación del sistema legislativo en su conjunto.....	341
5.4. Para la enseñanza del derecho.....	342
5.5. Para el dictámen jurídico.....	342
6. La inteligencia artificial buscó tornarse en inteligencia humana.....	343
7. <i>Ross intelligence</i>	343
7.1. Sus funcionalidades.....	344
8. El derecho en las áreas de la informática.....	345
9. Riesgos manifiestos.....	346
10. Eventuales bemoles.....	346
10.1. La interpretación del lenguaje humano.....	347
10.2. La codificación del derecho.....	347
10.3. La capacidad de proceso (el motor de inferencia).....	348
11. ¿Justicia humana vs. Justicia cyborg?.....	348
12. ¿El dios de la prótesis <i>reloaded</i> ?.....	349
13. Inteligencia artificial jurídica y derechos fundamentales.....	350
14. Conclusiones.....	353
15. Sugerencias.....	357

CAPÍTULO XXVII

JUSTICIA LEGAL, JUSTICIA CONSTITUCIONAL, JUSTICIA CONVENCIONAL, JUSTICIA RESTAURATIVA, JUSTICIA. ¿SON SINÓNIMOS?.....	359
---	-----

CAPÍTULO XXVIII

LO QUE CALLAMOS LOS QUE ESCRIBIMOS. CRÓNICA DE UNA SISTEMÁTICA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.....	361
---	-----

CAPÍTULO XXIX

¿EN QUE OTRO CASO NO SE DEBE APLICAR EL PRINCIPIO <i>NON REFORMATIO IN PEIUS</i> ?	365
---	-----

CAPÍTULO XXX

NECESIDAD DE INCLUIR ADICIONALES PRINCIPIOS AL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	367
---	-----

CAPÍTULO XXXI

¿SON INMUTABLES LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO?	373
--	-----

CAPÍTULO XXXII

RECONSTRUCCIÓN DE ESTRAGOS DEL «NIÑO COSTERO» Y DERECHOS FUNDAMENTALES.....	379
--	-----

CAPÍTULO XXXIII

NUEVAS MANERAS DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO.....	385
---	-----

BIBLIOGRAFÍA	391
--------------------	-----

PRÓLOGO*

Es con entusiasmo que acepté la invitación para prologar este enriquecedor aporte jurídico literario del Doctor Jorge Isaac Torres Manrique en la organización de esta obra, titulada: «Derecho Convencional, Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales. El inevitable camino hacia la justicia», que nos ofrece una rica investigación conducente a profundizar el desiderátum propuesto: cuáles son los matices de los derechos convencionales, constitucionales y fundamentales. El extenso currículum vitae del autor es prueba de su percusiva trayectoria académico- científica, siendo bien reconocida en el contexto regional e internacional, sobre todo en este momento en que sale a la luz tan importante obra de su autoría.

Al elegir el tema sobre el análisis jurídico, constitucional y convencional de la irresponsabilidad penal de los administradores en caso de daño al medio ambiente, el autor hace importantes consideraciones sobre la responsabilidad penal en los delitos contra el medio ambiente, sobre la tipificación de la responsabilidad de los representantes de las personas jurídicas, sobre la teoría del incumplimiento del deber, aún incursionando en los derechos transindividuales, los principios jurídicos constitucionales y penales que deben tenerse en cuenta, los derechos fundamentales y convencionales a considerar así como tejer sus consideraciones y propuestas sobre los tema propuestos.

En el capítulo II trae un análisis detallado de los límites constitucionales de la detención policial en el contexto del tiempo máximo de detención policial

* Traducción al castellano a cargo de Jorge Isaac Torres Manrique.

desde el punto de vista de la Corte Constitucional peruana en el ámbito de los deberes de otras entidades públicas en materia de plazo máximo poniendo en conocimiento de la Corte Constitucional peruana el entendimiento de la Corte Europea de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos para luego establecer una base teórica sobre el cuestionamiento de la ampliación de la prisión preventiva, además de hacer consideraciones sobre la Ley N° 30558 en la que la prisión provisional podría llegar a 15 días en el caso de delitos cometidos por organizaciones criminales. Finalmente, el autor realiza sus conclusiones y propuestas. A su vez, el capítulo III trata del análisis constitucional sobre la libre valoración de la prueba penal. El autor parte de una crítica a la libre valoración de la prueba penal e incursiona en los derechos fundamentales involucrados, como el principio de presunción de inocencia o no culpabilidad, trayendo importantes aportes del Tribunal Constitucional español, también de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos para alentar al lector a compartir con sus conclusiones y propuestas a las que arriba.

De manera juiciosa y detallada, en el capítulo IV, el autor discute las consecuencias de una aplicación indebida del nuevo proceso sumario como consecuencia de una valoración errónea del «delictivo flagrante» o de la prueba de la materialidad del delito para luego discutir teóricamente sobre el proceso sumario, materialidad del delito, cuasi delito en base a lo dispuesto en la legislación indicada para realizar magistralmente sus conclusiones y propuestas sobre el tema en cuestión. A su vez, el capítulo V inicia con reflexiones sobre el fondo excepcional del recurso de amparo constitucional contra la sentencia estimatoria de segundo grado que atente o lesione el orden constitucional. En este sentido, se hacen importantes consideraciones sobre la competencia de la Corte Constitucional así como sobre la excepcionalidad de la estimación de la pena en el proceso constitucional bajo el marco de la legalidad, constitucionalidad, convencionalidad y legitimidad para luego hacer un análisis del caso concreto planteado. Para luego el autor plasme sus consideraciones y propuestas.

El Capítulo VI trae una aproximación teórica al derecho procesal penal constitucional y la exclusión de la prueba ilícita frente a la tutela judicial de

los derechos con base en la Resolución N° 09, del 23/06/17 y la Resolución N° 02, del 18/04/17 en el ámbito de la tutela judicial de derechos, donde se realiza un análisis de los motivos, culminando con las conclusiones y caminos de posibles soluciones. El Capítulo VII trata de breves consideraciones constitucionales sobre el indulto y la gracia presidencial otorgados a Alberto Fujimori, donde se incursiona en los institutos del indulto y la gracia, haciendo una comparación entre sus puntos de convergencia y particularidades sobre el principio de discrecionalidad y competencia a la luz de los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para culminar con un análisis de los institutos con las conclusiones y propuestas del autor.

A continuación, el capítulo VIII se refiere a breves consideraciones sobre el deber de juzgar y su vínculo con la realización de los derechos y principios fundamentales de la administración pública, trayendo importantes consideraciones sobre el deber de juzgar en el ámbito administrativo y judicial y sobre qué derechos fundamentales se vulneran, para insertar el autor sus conclusiones y propuestas sobre el tema en cuestión. El capítulo IX trata de una mirada crítica a los cambios constitucionales para ampliar el término de la detención policial en casos de flagrante delito. En ese sentido, se hace un perspicaz análisis de la Ley N° 30558 para preguntarse si es legítima la prórroga de la pena de prisión en flagrancia. Para ello, se hace un análisis más profundo sobre la detención policial según la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos para finalizar con las consideraciones y propuestas.

Los capítulos X y XI tratan sobre las siguientes hipótesis de investigación: ¿La justicia restaurativa sólo es aplicable en casos penales? ¿En qué otro caso no debería aplicarse el principio de «reformatio in pejus»? A su vez, el capítulo XII tiene como entrada la despenalización del aborto con un enfoque fáctico y jurídico de este delicado tema. Para ello, el autor comienza con la definición y clases de aborto, así como el malentendido legislativo sobre el tema, con importantes aportes sobre su desregulación en sus conclusiones y propuestas de posibles soluciones. El capítulo XIII trata de la criminalística como carrera profesional.

El Capítulo XIV trata sobre la argumentación jurídica sistémica interdisciplinaria con una nueva forma de fundamentarla de manera concreta y

efectiva. El autor inicia este capítulo con el modo de justificación, definiéndolo y haciendo consideraciones sobre su estructura: legalidad, constitucionalidad, precedentes vinculantes, otras fuentes del derecho, convencionalidad y legitimidad. Se aborda sobre su aplicación para llegar a sus conclusiones y propuestas. El Capítulo XV trae breves consideraciones sobre el control de convencionalidad con los matices de luces, sombras y una agenda pendiente sobre el tema. El punto álgido del control de convencionalidad está en las sentencias interpretativas según el parámetro de convencionalidad, sentencia declarativa de no convencionalidad y sentencia no convencional para llegar a las consecuencias de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la declaratoria de no convencionalidad y el Estado Convencional como cuarta etapa. Finaliza con sus conclusiones y propuestas.

El capítulo XVI parte de la premisa de que si el examen de convencionalidad es la inequívoca panacea de la Justicia. En este sentido, se argumenta que el único igual o equiparable a la justicia es el Estado de Justicia. El Capítulo XVII, por su parte, se refiere a que la corrupción en su grado máximo salvará la democracia y el Estado constitucional de derecho. El autor sostiene que es perfectamente factible comprender y utilizar el impacto de este grado de corrupción como agente generador de salvación, redención o renacimiento de las cenizas.

A su vez, el capítulo XVIII trata de la amenaza a los derechos fundamentales por la coyuntura política actual. Para el autor, el escenario político se encuentra en serias convulsiones y tiene varios frentes que son básicamente: el control de los medios, que amenaza peligrosamente la libertad de prensa; delincuencia organizada en el caso del alcalde de Chica y el caso del Gobernador Regional del Callao, quien fue detenido preventivamente por presuntamente haber recibido sobornos de la empresa Odebrecht para la concesión de un tramo de Costa Verde. El Capítulo XIX trata de la ampliación excepcional del plazo de los procedimientos sancionadores iniciados y de oficio que vulnera los principios y derechos fundamentales del administrado. El autor postula la urgente regulación de la norma jurídica que incluya los requisitos mencionados, para que, con ello, contribuya al fortalecimiento de la uniformidad de las decisiones administrativas, así como, lo propio del orden constitucional y la garantía de la realización de los derechos fundamentales.

El Capítulo XX trae un tema interesante acerca de si sólo debe llamarse derecho procesal constitucional al derecho procesal constitucional que tiene su origen en el propio código. El autor desarrolla todo un razonamiento de sentido que los procesos que inicialmente provienen de otras áreas de la ciencia jurídica, como la civil, administrativa, penal, tributaria, entre otras, también deben ser considerados como derecho procesal constitucional; para llegar al Código de Proceso Constitucional. Es decir, las que se conocen como: derecho procesal constitucional civil, derecho procesal constitucional administrativo, derecho procesal penal, derecho procesal constitucional tributario, etc. El Capítulo XXI trata del derecho fundamental al olvido, el cual se define de tres formas: un término ficticio cuyo núcleo es el derecho de acceso, rectificación y cancelación de nuestros datos personales que se encuentren en bases extranjeras; obligaciones especiales de exclusión de datos financieros y penalizaciones después de un tiempo determinado y la desindexación de la información en los buscadores, es decir, que la información no se elimine, sino que simplemente no aparezca en el buscador. Sigue siendo necesario, por tanto, legislar y regular el derecho fundamental al olvido, con el objetivo de ampliar mejor la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Capítulo XXII se refiere a la tutela judicial efectiva, al debido proceso ya la tutela procesal efectiva, cuando sean necesarias y en que se diferencian. Para el autor, es importante precisar que la tutela judicial, el debido proceso legal y la eficacia de dicha tutela no se aplican únicamente en el marco del derecho procesal civil, teniendo una aplicación integral. El capítulo XXIII se titula el verdadero sentido del disenso, postulado crítico a partir de su legitimidad. Un disidente es alguien que manifiesta una disidencia. Estar en desacuerdo, por otro lado, es apartarse de una doctrina, creencia o conducta común. El concepto suele utilizarse con una connotación política para denominar a la persona que decide separarse de la comunidad o partido al que pertenecía. En este sentido, el autor aporta importantes consideraciones sobre el uso de este instituto.

A continuación, se encuentra el capítulo XXIV, que tiene la entrada sobre reflexiones constitucionales sobre el derecho de familia en el derecho peruano contemporáneo. El autor parte del contexto histórico hasta hacer una incursión desde el modelo clásico al contemporáneo del modelo familiar,

destacando, entre otros, los aspectos de las nuevas tecnologías y la violencia familiar para realizar sus conclusiones y propuestas. El capítulo XXV trata del decálogo para la correcta gestión pública y su influencia en la realización de los derechos fundamentales. Al basar las consideraciones en la correcta comprensión de la gestión pública, el autor trae elementos importantes del decálogo para una correcta gestión pública, realizando al final sus conclusiones y propuestas.

El capítulo XXVI son breves consideraciones sobre el desembarco de la inteligencia artificial en el Derecho y su influencia en la concreción de los derechos fundamentales. Enumera consideraciones importantes sobre inteligencia artificial y sistemas legales, justicia humana versus justicia robótica y, finalmente, inteligencia artificial legal y derechos fundamentales. Finaliza con sus conclusiones y propuestas de posibles caminos y soluciones. El Capítulo XXVII trata de la justicia legal, la justicia constitucional, la justicia convencional, la justicia restaurativa, la justicia. ¿Son sinónimos? En este sentido, el autor elabora importantes consideraciones sobre el tema.

El capítulo XXVIII trata de lo que callan los que escriben. Es una crónica de una violación sistemática de los derechos fundamentales. De esta forma, el autor se ocupa de lo que sucede como consecuencia de la escritura, correspondiente al ámbito más íntimo del escritor, es decir, en su hogar, su afecto, su familia, su círculo más cercano. Por su parte, el Capítulo XXIX trata sobre ¿en qué otro caso no debe aplicarse el principio *non reformatio in peius*? El autor concluye en sus consideraciones que este principio constituye una importante garantía de la parte que apela de una decisión en primera instancia.

Por otro lado, el capítulo XXX discute la necesidad de incluir principios adicionales en el título preliminar de la ley de procedimiento administrativo general. Es en este orden de ideas que el autor enumera los principios de seguridad jurídica, economía y publicidad tan necesarios al procedimiento administrativo. Asimismo, el capítulo XXXI que analiza si los principios generales del derecho son inmutables. Además, para el autor, el principio de seguridad jurídica es parte sustancial del Estado Constitucional de Derecho. La previsibilidad de la conducta frente a las hipótesis previamente determinadas por la ley es la garantía que informa todo el ordenamiento jurídico y que consolida la prohibición de la arbitrariedad.

Finalmente, el capítulo XXXII trata sobre la Reconstrucción de los daños del fenómeno denominado «niño costero» y los derechos fundamentales. Para el autor, en cuanto a los desastres naturales, es necesario observar principalmente la no vulneración y defensa de los derechos fundamentales, tales como: el derecho a la vida, la libertad y seguridad personal, la libertad de circulación, la libertad de expresión, la educación, el trabajo, salud, vivienda, alimentación adecuada, agua potable y saneamiento, entre otros. El Capítulo XXXIII trata de las nuevas formas de generar valor público en los contratos con el Estado. El autor defiende la opinión de que el mero conocimiento académico, profesional, laboral o empresarial no constituye garantía suficiente para poder asegurar, no sólo una gestión exitosa, en términos de generación de valor público.

Estoy seguro que este libro que ahora cuentan los lectores, puede ser un elemento diferencial en la percepción de todos los que luchan por una justicia cada vez más eficaz y plena, lo que no hace más que confirmar la importancia de difundir conocimientos de calidad entre todos los interesados y preocupados por la mejora del sistema legal. Y también quiero profetizar que esta obra es pionera y marcará para siempre la importancia del conocimiento profundo para el avance de la Ciencia en relación a los Derechos Fundamentales en su naturaleza constitucional.

¡Solo me queda desearles a todos una buena lectura!

Desde Barbacena, Minas Gerais, mayo de 2022

Deilton Ribeiro Brasil

Pos Doctor en Derecho por la Università degli Studi di Messina (UNIME), Italia. Doctor en Derecho por la Universidade Gama Filho-RJ. Profesor de Pregrado y PPGD - Maestría y Doctorado en Protección de los Derechos Fundamentales de la Universidad de Itaúna (UIT) y Facultades Santo Agostinho (FASASETE-AFYA).

INTRODUCCIÓN

La evolución de los sistemas jurídicos no solo en sede regional, nos merece una lectura plausible, en ascenso, en procura del paulatino y sistemático reconocimiento, protección y salvaguarda de los derechos fundamentales. La misma que desarrollamos a continuación.

Así, consideramos que la evolución del Derecho comporta estadios o etapas tales como: i) Estado de Naturaleza, ii) Estado de Derecho, iii) Estado Constitucional de Derecho, iv) Estado Convencional de Derecho, v) Estado Restaurador de Derecho y vi) Estado de Justicia.

Entonces, en principio, el Estado de Naturaleza, también denominado venganza privada o la justicia privada (justicia por mano propia, ojo por ojo, caracterizado por la justicia hecha por propia mano del agraviado.

A continuación, tenemos el Estado de Derecho, en el cual, es el Derecho (y no las personas) quien toma las riendas de la administración y organización del poder. Específicamente, es la Ley quien tiene el respectivo protagonismo.

Luego, el Estado Constitucional de Derecho. Aquel donde ya no manda la Ley, sino, la Constitución, generando que todo el aparato normativo de un Estado, se alinee o registre ineludible sintonía con lo preceptuado en la Constitución Política. Se le denomina: Estado Constitucional de Derecho (en la que hace su aparición los Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional). Dicho sea de paso, conviene precisar, que esta etapa es en la que actualmente nos encontramos e impera en el sistema jurídico.

Seguidamente, tenemos el Estado Convencional de Derecho, en la que los ordenamientos jurídicos de los países signatarios de la Convención Ameri-

cana sobre Derechos Humanos, observarán lo preceptuado en la misma, como un alcance de mayor protección a los derechos fundamente, incluso, mayor al alcanzado por la Constitución Política en la anterior etapa.

A continuación, tenemos el Estado Restaurador de Justicia, que se caracteriza por fortalecer o humanizar el Derecho, a la luz de lo preceptuado por la Justicia Restaurativa. Es decir, lograr que la eventual vulneración de los derechos fundamentales se vea debidamente resarcida, restituida, reconstruida, restaurada.

Finalmente, hace su aparición el Estado de Justicia. Esta etapa se encontraría abocada al aterrizaje total en la justicia propiamente dicha, la única que debe existir y que se ajusta a la definición que acuño en su momento Ulpiano: «la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada cual lo que le corresponde». Entonces, en esta fase no habrá cabida para apelaciones infructuosas y erróneas, como: «justicia privada», «justicia legal», «justicia constitucional», «justicia convencional» o «justicia restaurativa».

Volviendo al tema que nos ocupa, advertimos que nos encontramos en un momento en el que la constitucionalidad, convencionalidad y derechos fundamentales conviven de manera marcada. Es por ello, que nos propusimos a escribir la presente entrega: «Derecho convencional, derecho constitucional y derechos fundamentales. El inevitable camino hacia la justicia». Así, podremos apreciar en su contenido la interrelación, importancia y trascendencia que abrazan.

En ese sentido, compartimos nuestras reflexiones y puntos de vista, acerca de lo que actualmente acontece en los sistemas jurídicos en sus diversas aristas, en dichas temáticas. Vale decir, que ello resulta aplicable a la totalidad de ramas de los diversos sistemas jurídicos. Su contenido contribuye a tener una mirada crítica, clara y diáfana del estado actual del Derecho y su proyección.

Agradecemos enormemente la muy valiosa participación del reconocido jurista brasiliano y amigo, Dr. Deilton Ribeiro Brasil, por haber tenido a bien elaborar el importante, agudo y generoso prólogo.

Igualmente, expresamos nuestro indeleble agradecimiento a la prestigiosa firma española Bosch Editor, por la confianza otorgada, pues, sin su

decidida participación, la presente entrega no hubiera podido ser puesta en circulación del mundo del Derecho.

Finalmente, y al igual que nuestras anteriores propuestas esperamos que la presente obra, sea de gran acogida e interés por parte de la comunidad jurídica y no jurídica internacional.

Lima, en días de mayo de 2022

El autor